



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Página 1 de 6

Subscripción

## RESOLUCION N° 3849

### "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS"

#### EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución 3074 de 2011 el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, en concordancia con la Ley 99 de 1993 y en desarrollo de lo previsto en la Resolución 3957 de 19 de junio de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3250 del 19 de marzo de 2009, esta Entidad otorgó Permiso de Vertimientos en favor de la sociedad IMPORTACIONES DOBERMANN identificado con el NIT 800.205.243-6, para la **ESTACION DE SERVICIO TERPEL SEVILLANA**, localizada en la Avenida Carrera 45 A Sur No. 59<sup>a</sup>-95, Localidad de Tunjuelito de esta ciudad.

Que el anterior acto administrativo fue debidamente notificado el 10 de julio de 2009 al señor LUIS EVELIO MARTINEZ MENDOZA en calidad de apoderado de la sociedad y ejecutoriado el 17 de julio de 2009.

Que la señora **ELIANA MILENA VILLAMIZAR GALLEGO**, identificada con la C.C. No. 52.416.144 en calidad de Representante Legal de la sociedad **IMPORTACIONES DOBERMANN S.A.**, con NIT 800.205.243-6, y el señor **FRANCK MIGHEL PIERRE**, identificado con la C.C. No. 1136884546, actuando en condición de representante legal de la sociedad **GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A. -CARREFOUR-**, con NIT 830.025.638-8, mediante radicado No. 2010ER4958 del 28 de enero de 2010, de manera conjunta solicitaron la cesión del permiso de vertimientos No. 3250 del 19 de marzo de 2009, otorgado por esta Secretaria para la estación de servicio denominada **ESTACION DE TERPEL SEVILLANA**, para lo cual adjuntaron mediante el radicado 2010ER29686 del 31 de mayo de 2010 los siguientes documentos:

1. Copia de la resolución No. 3250 del 19 de marzo de 2009.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCION N° 3849

### "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS"

2. Copia del oficio radicado el 28 de enero de 2010 No. 2010ER4958 mediante el cual solicitaron conjuntamente la cesión del permiso de vertimientos mencionado.
3. Original y do copias del recibo de pago No.744744 del 28/05/2010, por la suma de \$270.600. por concepto de derechos de cesión del mencionado permiso.

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que los representantes legales de las sociedades **IMPORTACIONES DOBERMANN S.A.**, con NIT 800.205.243-6, y **GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A. –CARREFOUR-**, con NIT 830.025.638-8, manifiestan su voluntad de ceder y recibir la cesión del permiso de vertimientos otorgado con la Resolución 3250 del 19 de marzo de 2009 a la ESTACION DE SERVICIO denominada TERPEL SEVILLANA.

Que dicha estación TERPEL SEVILLANA se encuentra ubicada en la Avenida Carrera 45 A Sur No. 59<sup>a</sup>-95, Localidad de Tunjuelito de esta ciudad y para efectos de la cesión solicitada se adjuntaron los documentos necesarios en especial el recibo de pago de la misma con lo cual se realiza la actualización de información ante la SDA, conforme se encuentra soportado en el Expediente No. SDA-05-08-2326.

Que el Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010, dispone que durante la vigencia de la Licencia Ambiental, en cualquier momento el beneficiario de ésta podrá cederla a otra persona, lo cual implica la cesión de los derechos y obligaciones ambientales derivadas de ella. Así mismo, establece que el cedente y el cesionario deberán solicitar por escrito la respectiva autorización a la autoridad ambiental competente.

Que este mismo artículo también establece que a la petición de la cesión se debe anexar copia del documento que contenga la petición de la cesión, los certificados de existencia y representación legal, si se trata de personas jurídicas, o la identificación, si se trata de personas naturales, documentos que fueron anexados a la petición conjunta de cesión.

Que no encontrándose dentro del expediente SDA-05-08-2326, que se haya expedido por parte de esta Entidad licencia ambiental en favor del usuario, pero si actuaciones administrativas como el referido permiso de vertimientos, por analogía se acudirá a esta





## RESOLUCION N° 3849

### "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS"

parcialmente el Título I de la Ley 9, así como el Capítulo II del Título VI – Parte III – Libro II del decreto – Ley 2811 de 1974, derogando de manera expresa los artículos 193, 213 a 217 y 231 del decreto 1541 de 1978 y el Decreto 1594 de 1984, salvo los artículos 20 y 21, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 Decreto que a la letra dice:

**"Artículo 41. Requerimiento de permiso de vertimiento.** Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

**Parágrafo 1.** Se exceptúan del permiso de vertimiento a los usuarios y/o suscriptores que estén conectados a un sistema de alcantarillado público."

No obstante, al tenor de lo dispuesto en el Concepto Jurídico No. 133 del 16 de noviembre de 2010 expedido por la Dirección Ambiental Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, ratificado por el Concepto 61 del 5 de mayo de 2011, debe tenerse en cuenta que la Secretaría Distrital de Ambiente, no ha perdido competencia en cuanto al manejo, control y seguimiento de las actividades que repercuten en el sistema hídrico Distrital y por consiguiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 3957 de 2009, en lo referente a parámetros se continuará ejerciendo estas facultades, hasta la fecha de vigencia del permiso de vertimientos en razón a que el mismo creó una situación particular y concreta.

Que de conformidad a con lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009 y en cumplimiento de literal a) del artículo primero de la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, el Director de Control Ambiental tendrá la facultad para "Expedir los actos Administrativos que otorguen permisos, concesiones, Autorizaciones y demás actuaciones de carácter ambiental."

En mérito de lo expuesto,

*Handwritten signature*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**RESOLUCION N° 3849**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS"**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la **CESIÓN** del Permiso de Vertimientos otorgado por esta Entidad mediante la Resolución 3250 del 19 de marzo de 2009, en favor de la sociedad **IMPORTACIONES DOBERMANN S.A.**, con NIT 800.205.243-6 para la **ESTACION DE SERVICIO TERPEL SEVILLANA**, localizada en la Avenida Carrera 45 A Sur No. 59ª-95, Localidad de Tunjuelito de esta ciudad, a la sociedad **GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A. -CARREFOUR-**, con NIT 830.025.638-8, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** A partir de la ejecutoria de la presente resolución, tener como beneficiaria del permiso de vertimientos otorgado a la sociedad **GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A. -CARREFOUR-**, con NIT 830.025.638-8, en calidad de propietaria de la Estación de Servicio que en adelante se denominará **CARREFOUR SEVILLANA** de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, la sociedad **GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A. -CARREFOUR-**, con NIT 830.025.638-8, será responsable ante la **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**, de las obligaciones contenida en el permiso de vertimientos otorgado mediante Resolución 3250 del 19 de marzo de 2009, así como de la demás obligaciones que se impongan a partir de la firmeza de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución al representante legal o apoderado debidamente constituido de la sociedad **GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A. -CARREFOUR-**, señor **FRANCK MIGHEL PIERRE**, identificado con la C.C. No. 1136884546 o quien haga sus veces y al representante legal de la sociedad **IMPORTACIONES DOBERMANN S.A.**, con NIT 800.205.243-6, señora **ELIANA MILENA VILLAMIZAR GALLEGO**, identificada con la C.C. No. 52.416.144 o quien haga sus veces, en la Avenida Carrera 45 A Sur No. 59ª-95, Localidad de Tunjuelito.

*Handwritten signature/initials*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCION N° 3849

### "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS"

**ARTICULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en el Boletín que para el efecto disponga esta Secretaría en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 51, 52 y concordantes del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

20 JUN 2011

**GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO**  
Director de Control Ambiental

Proyecto: Ma, del Pilar Delgado Rodríguez *MT*

Revisó: María Elena Godoy

Revisó: María Odilia Clavijo r. – Subdirectora del Recurso Hídrico y del Suelo (e)

Revisó: Constanza Zúñiga *CM*

Expediente: SDA-05-08-2326 (en su respuesta favor citar siempre este número)

Radicado 2010IE19145 DEL 09/07/2010

Radicado 2010ER29686 DEL 31/05/2010

Fecha de elaboración: 18-05-2011

Fecha de aprobación



